

NOTARIA
QUINTA

30161

000001 Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA "AGRíCOLA INDUSTRIAL SAN**
7 **VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA."**

8 **QUE CELEBRAN:**

9 **SR. JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA,**
10 **SR. MIGUEL FERNANDO MORA ESPINOZA,**
11 **SR. SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA,**
12 **SR. EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA, Y**
13 **SR. IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA,**
14 **AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA.**

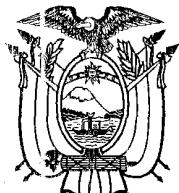
15 **CAPITAL: USD \$.100.000,00**

16 ******* Dí: 2 copias ***** SA. -*******

+ 2

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy dia, jueves (4) cuatro de
19 diciembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Luis
20 Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón
21 Quito, comparecen: los señores: JORGE HUMBERTO MORA
22 ESPINOZA, MIGUEL FERNANDO MORA ESPINOZA, SERGIO
23 GERARDO MORA ESPINOSA, EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA E
24 IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA por sus propios y
25 personales derechos y AGROCOMERCIAL MORVIE CIA.
26 LTDA. representada legalmente por su Gerente
27 General, señor Iván Leonardo Mora Espinosa, conforme
28

consta del nombramiento cuya copia se adjunta,
1 debidamente autorizado por la Junta General y
2 Universal de socios, celebrada el veinticinco de
3 Agosto del dos mil ocho.- Los comparecientes son
4 ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente
5 capaces para contratar y contraer obligaciones,
6 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.-
7 El señor ⁶Iván Leonardo Mora Espinosa, comparece a la
8 celebración de este contrato por sus propios
9 derechos, aclarando que su inversión pertenece a su
10 patrimonio personal, por cuanto se halla disuelta la
11 sociedad conyugal, conforme consta del documento
12 habilitante respectivo.- Comparece además la señora
13 Fanny María Arévalo Zambrano, para los efectos
14 señalados en la cláusula quinta de este instrumento
15 público.- Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta
17 ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
18 conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura
19 pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR
20 NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU
21 CARGO DÍGNENSE INSERTAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL
22 CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE
23 RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE CELEBRA AL TENOR DE
24 LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
25 Intervienen en la constitución de la Compañía
26 "AGRíCOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA.
27 LTDA.", los señores: JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA,
28



NOTARIA
QUINTA

0000002

Notaria 5ta

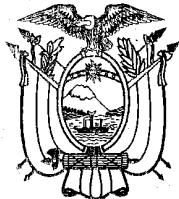
0000002

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

MIGUEL FERNANDO MORA ESPINOZA, SERGIO GERARDO MORA
ESPINOSA, EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA *lue* *Humberto Navas D.*
LEONARDO MORA ESPINOSA por sus propios y personales
derechos y AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA.
representada legalmente por su Gerente General,
señor Iván Leonardo Mora Espinosa, conforme consta
del nombramiento cuya copia se adjunta, debidamente
autorizado por la Junta General y Universal de
socios, celebrada el veinticinco de Agosto del dos
mil ocho.- Los comparecientes son ecuatorianos,
casados, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar y contraer obligaciones, domiciliados en
el Distrito Metropolitano de Quito.- El señor Iván
Leonardo Mora Espinosa, comparece a la celebración
de este contrato por sus propios derechos, aclarando
que su inversión pertenece a su patrimonio personal,
por cuanto se halla disuelta la sociedad conyugal,
conforme consta del documento habilitante
respectivo.- Comparece además la señora Fanny María
Arévalo Zambrano, para los efectos señalados en la
cláusula quinta de este instrumento público.

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Las
comparecientes declaran que es su voluntad
constituir como efectivamente lo hacen, la Compañía
de Responsabilidad Limitada "AGRICOLA INDUSTRIAL SAN
VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA.", organizada de
conformidad con las leyes de la República del
Ecuador, que se someterá a las disposiciones de la

Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
convenios de las partes y a las normas del Código
Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-**
CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,
NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA
COMPANIA.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La denominación
de la sociedad es "AGRíCOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR
AGROVICTOR CIA. LTDA.".- **ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD**
Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad
ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la
ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; pero podrá
establecer agencias o sucursales de conformidad con
la Ley en cualquier lugar del país o fuera de él.-
ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- OBJETO SOCIAL.- La
compañía tendrá por objeto social lo siguiente: A).-
Cultivo, procesamiento, industrialización y comercio
de productos agrícolas y frutícolas, para lo cual
podrá realizar operaciones de comercio exterior
orientadas a la promoción y comercialización de
tales productos en mercados internos y externos.-
B).- Comprar, vender, exportar e importar productos
e insumos para la fabricación de todo tipo de
conservas de productos agrícolas y mermeladas
destinados al mercado local e internacional.- C).-
En cumplimiento de su objeto social, la compañía
podrá importar todo tipo de herramientas, equipos,
maquinaria, semillas e insumos agrícolas necesarios
y suficientes para el fomento agrícola.- D).- En el

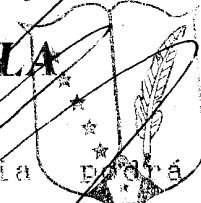


NOTARIA
QUINTA

000003

Notaría 5^a

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



desarrollo de su objeto, la compañía podrá
embodegar y realizar el transporte Luis Humberto Navas D.
1 productos a través de terceras personas.- E).-
2 Fomentará la actividad piscícola en todas sus
3 formas y realizará el procesamiento,
4 industrialización y comercialización de sus
5 productos.- F).- La compañía podrá ejercer la
6 Representación de otras empresas, nacionales o
7 extranjeras, y al mismo tiempo, realizar la
8 importación y exportación de todo tipo de productos
9 agroindustriales, procesados o en estado natural.-
10 G).- Para el cumplimiento de su objeto social, la
11 compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en
12 negocios acordes con el objeto de la empresa,
13 inversión en todo tipo de bienes muebles e
14 inmuebles, enajenarlos, rentarlos, utilizarlos o
15 darlos en garantía.- H).- Para su mejor desarrollo,
16 podrá efectuar operaciones de crédito recibiendo u
17 otorgando garantías reales o personales, girar,
18 endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y
19 recibir en pago, todo tipo de valores y títulos
20 valores, así como abrir todo tipo de cuentas
21 bancarias.- I).- La compañía podrá adquirir por si
22 misma acciones, participaciones o derechos de
23 compañías existentes o promover la constitución de
24 nuevas sociedades, participando como parte en el
25 contrato constitutivo o fusionándose con otras cuya
26 actividad sea similar o complementaria a la suya; o,
27

transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley; podrá actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal, ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su objeto social.- 1).- En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, comerciales, de servicios y de otra naturaleza que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, permitidos por la ley.- **ARTICULO CUATRO.- DURACION.**- El plazo de duración de la Compañía será de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que la Junta General resuelva la prórroga o disminución del plazo, de acuerdo a los preceptos del presente Estatuto Social y la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS APORTACIONES.- ARTICULO CINCO:** El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 100,000,00) dividido en cien mil participaciones, iguales, acumulativas, indivisibles de un dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.- **ARTICULO SEIS.-** En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente de suscripción, en

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

proporción a sus aportaciones sociales, los que
 serán pagados en los plazos y en la forma que la Junta General de Socios lo determine.- Los socios
 podrán renunciar a este derecho de preferencia en
 favor de los demás socios y si estos no aceptaren,
 en favor de terceros.- **ARTICULO SIETE.**- Los socios
 tendrán derecho a ser preferidos para la adquisición
 de las participaciones, debiendo efectuarse la
 cesión en la forma y condiciones previstas en la Ley
 de Compañías.- **ARTICULO OCHO.**- La Compañía entregará
 a cada socio un certificado de aportación en el que
 constará, necesariamente, su carácter de no
 negociable y el número de las participaciones que
 por su aporte le corresponde.- Los certificados de
 aportación deberán llevar las firmas del Presidente
 y del Gerente General, así como las demás
 características que individualizarán y legalizarán a
 tales documentos, según lo resolviere la Junta
 General de Socios, además deberán constar
 registrados en el libro que para tal objeto llevará
 la Compañía.- **ARTICULO NUEVE.**- Cuando un certificado
 de aportación hubiere sufrido destrucción, deterioro
 o pérdida, a pedido y por cuenta del perjudicado se
 emitirán otros sustitutivos de las mismas
 características y como constan en los registros
 correspondientes, cuando sea la pérdida, los
 duplicados se emitirán transcurridos treinta días
 contados desde la última publicación que por tres

veces y en días consecutivos se hará en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad del

1 domicilio principal de la compañía.- CAPITULO

2 TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA

3 SOCIEDAD Y LA REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO DIEZ.-

4 El gobierno de la Compañía estará a cargo de la

5 Junta General de Socios y la administración a cargo

6 del Presidente y del Gerente General.- ARTICULO

7 ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: la Junta

8 General de Socios tiene poderes para resolver todos

9 los asuntos relativos a los negocios sociales y para

10 tomar las decisiones que juzgue conveniente en

11 defensa de los intereses de la Compañía.- Le compete

12 a la Junta General: a) Nombrar y remover al

13 Presidente y al Gerente General de la Compañía.- b)

14 Conocer y aprobar los balances e informes que

15 presenten los administradores de la Compañía acerca

16 de los negocios sociales y dictar las resoluciones

17 del caso.- c) Resolver sobre el reparto de

18 utilidades.- d) Decidir acerca del establecimiento

19 de sucursales, agencias u oficinas de

20 representación.- e) Autorizar al Presidente y al

21 Gerente General la ejecución de actos en los que la

22 compañía actúe como acreedora.- f) Reformar o

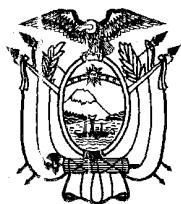
23 interpretar los estatutos sociales.- g) Aumentar o

24 disminuir el capital social de la compañía.- h)

25 Prorrogar o restringir el plazo de duración de la

26 compañía.- i) Resolver sobre la fusión,

27 28

NOTARIA
QUINTA

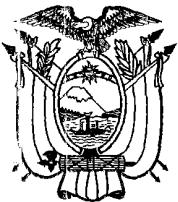
Notaría 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

transformación, disolución y liquidación de la
 1. compañía.- j) Súper vigilar la marcha Luis Navas D.
 2. administración de los negocios sociales.- k)
 3. Autorizar gastos, inversiones o créditos superiores
 4. a cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte
 5. América.- l)- Consentir en las emisiones de
 6. participaciones sociales y en la admisión de nuevos
 7. socios.- m) Ejercer las demás atribuciones y
 8. funciones señaladas en la Ley, en los Estatutos y
 9. las que competen como órgano supremo de la compañía
 10. y, en definitiva todas las demás no atribuidas a
 11. otros funcionarios.- ARTICULO DOCE.- La Junta
 12. General de socios será ordinaria o extraordinaria.-
 13. La Junta General ordinaria se reunirá por lo menos
 14. una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
 15. a la finalización del ejercicio económico.- La Junta
 16. General extraordinaria se reunirá cuando fuere
 17. convocada para tratar los asuntos especificados en
 18. la convocatoria.- ARTICULO TRECE.- La convocatoria
 19. para Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
 20. efectuará mediante comunicación escrita enviada a
 21. los socios en el lugar que estuvieren registrados en
 22. la compañía con ocho días de anticipación por lo
 23. menos, al día de reunión de conformidad con las
 24. normas de la Ley de compañías al respecto.- De la
 25. sesión se dejará constancia en Acta y se formará el
 26. expediente que ordena la Ley.- ARTICULO CATORCE.-
 27. Las convocatorias las realizarán el Presidente o el
 28.

Gerente General de la Compañía.- Las convocatorias contendrán el lugar, día y hora de la reunión, así como todos los asuntos puntuados en el orden del día.- Toda resolución sobre asuntos no contemplados en el orden del día será nula.- **ARTICULO QUINCE.**- La Junta General de Socios se entenderá constituida en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social de la compañía, más una participación.- Si no hubiere el quórum necesario se hará una segunda convocatoria y en este caso la Junta podrá instalarse con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos de los socios presentes, salvo los casos establecidos en la Ley y en los presentes Estatutos, en que dispongan un porcentaje mayor para la válida aprobación de las resoluciones de la Junta General.- **ARTICULO DIECISEIS.**- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los socios, personalmente o por medio de su representante y, los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y ~~los~~ los asuntos propuestos y todos suscriban el acta.- **ARTICULO DIECISIETE.**- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la



NOTARIA
QUINTA

0000000

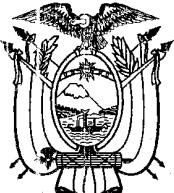
Notaria Sta
Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Compañía, será designado por la Junta General, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y ^{navas D} podrá ser reelegido indefinidamente. - Para ser nombrado Presidente de la Compañía no se requiere tener la calidad de socio. - **ARTICULO DIECIOCHO.**

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Presidir las sesiones de Junta General. - b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la sociedad. - c) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, negocios y demás comprobantes de las cuentas de la compañía. - d) Suscribir las actas de la Junta General conjuntamente con el Gerente General o quien haga las veces de Secretario. - e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportaciones de los socios. - f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, letras de cambio, pagarés u otros valores negociables que comprometan el patrimonio de la compañía dentro de los límites autorizados por la Junta General. - g) Reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones en caso de ausencias temporales y, en caso de ausencia definitiva hasta que la Junta General de Socios elija nuevo Gerente General de la compañía. - h) Las demás que le asigne la Junta General. - **ARTICULO DIECINUEVE. - DEL GERENTE GENERAL.** - El Gerente General es el representante legal de la compañía, será elegido por la Junta General de socios y durará dos años en el ejercicio

de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ser elegido Gerente General de la ~~compañía~~, no se requiere tener la calidad de socio.- **ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son atribuciones y funciones del Gerente General: a) Representar legalmente a la compañía, en los ámbitos judicial y extrajudicial.- b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales y suscribir las actas correspondientes.- c) Ejercer la administración de la compañía, vigilando por el correcto manejo de los libros de contabilidad.- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente o con el funcionario que lo reemplace, Letras de cambio, pagarés u otros documentos negociables que comprometan el patrimonio de la compañía dentro de los límites autorizados por la Junta General.- e) Autorizar gastos por un monto no mayor a cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. f) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que pudieran impedir que la compañía cumpla sus fines.- g) Dirigir las operaciones de la compañía de acuerdo con las decisiones de la Junta General de Socios.- h) Celebrar todos los contratos de trabajo que fueren necesarios para el normal funcionamiento de la compañía.- i) Presentar oportunamente todos los balances e informes de la gestión económica y utilidades de la compañía.-j) Cumplir y hacer

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 cumplir las resoluciones de la Junta General y
 2 Presidente de la compañía.- k) Abrir ~~los~~ ^{los} ~~recaudar~~ ^{recaudar} cuentas corrientes bancarias.- l) Llevar el libro de
 3 actas de sesiones de Juntas, el libro de
 4 correspondencia y demás documentos, de acuerdo a la
 5 Ley de Compañías.- m) Ejercer las demás facultades
 6 contenidas en los Estatutos sociales y las que por
 7 resolución de la Junta General le sean atribuidas.-

8 **ARTICULO VEINTIUNO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La
 9 Representación legal de la compañía en el ámbito
 10 judicial y ~~extrajudicial~~ la ejercerá el Gerente
 11 General y en su ausencia temporal o definitiva el
 12 Presidente hasta cuando la Junta General de Socios
 13 designe un nuevo Gerente General.- **CAPITULO CUARTO.-**

14 **DERECHOS DE LOS SOCIOS, OBLIGACIONES Y**
 15 **RESPONSABILIDADES.- ARTICULO VEINTIDOS.-** Los
 16 derechos, obligaciones y responsabilidades de los
 17 socios son las previstas en los artículos ciento
 18 catorce, ciento quince (Arts. 114 y 115) y demás
 19 normas de la Ley de Compañías.- **CAPITULO QUINTO.-**

20 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VEINTE Y TRES.-**
 21 La Junta General de Socios resolverá sobre la
 22 distribución de utilidades, el reparto de
 23 dividendos, la formación de reservas facultativas de
 24 la Compañía, y la disposición de activos de la
 25 compañía por montos mayores a cien mil dólares,
 26 resoluciones que se tomarán a recomendación del
 27 Presidente y del Gerente General de la compañía, de

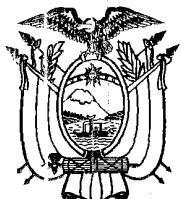
acuerdo con la Ley y a lo prescrito en estos Estatutos.- **ARTICULO VEINTICUATRO.**- Los Estatutos de

1 la compañía y las cláusulas del contrato
2 constitutivo pueden ser reformadas por la Junta
3 General de Socios, según lo previsto en el presente
4 Estatuto y sujetándose a los requisitos legales.- En
5 todo caso, si un asunto no puede ser resuelto de
6 conformidad con la Ley o el Estatuto Social, se
7 convocará a Junta General de Socios para deliberar,
8 interpretar y adoptar las resoluciones pertinentes.-

10 **ARTICULO VEINTICINCO.**- Los funcionarios nombrados
11 por la Junta General de Socios de la compañía
12 continuarán en el ejercicio de sus funciones, aún
13 cuando hubiere terminado el periodo para el que
14 fueron elegidos, hasta ser legalmente reemplazados.-

15 **ARTICULO VEINTISEIS.**- La compañía podrá
16 transformarse, fusionarse o disolverse antes de
17 finalizar el plazo señalado en estos estatutos para
18 su duración, si así lo resuelve la Junta General,
19 acatando las prescripciones legales.- Puesta la
20 compañía en disolución se procederá a liquidarla,
21 para el efecto se seguirán las normas establecidas
22 en la Ley de Compañías.- **CUARTA.- DE LA INTEGRACION**

23 **DEL CAPITAL.**- El capital social de la Compañía es de
24 CIEN MIL BOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
25 AMERICA (US \$ 100,000,00), el mismo que se halla
26 suscrito y pagado en su totalidad de conformidad con
27 el siguiente cuadro: -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

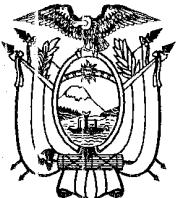
NOTARIA
QUINTA

1	NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	0/0
					0,50%
2	JORGE HUMBERTO ①				
2	MORA ESPINOZA ②	500,00	500,00	500	0,50%
3	MIGUEL FERNANDO ③				
4	MORA ESPINOZA ②	500,00	500,00	500	0,50%
4	EDGAR RODRIGO ③				
5	MORA ESPINOSA ②	500,00	500,00	500	0,50%
6	SERGIO GERARDO				
7	MORA ESPINOSA ④	19.530,00	19.530,00	19.530	19,53%
7	IVAN LEONARDO ⑤				
8	MORA ESPINOSA ⑤	31.480,00	31.480,00	31.480	31,48%
9	AGROCOMERCIAL MORVIE				
10	CIA. LTDA. ⑥	47.490,00	47.490,00	47.490	47,49%
11	TOTALES ①	100.000,00	100.000,00	100.000	100,00%

12 El socio Jorge Humberto Mora Espinoza, suscribe
 13 quinientas participaciones de UN DOLAR cada una y
 14 las paga en especie con una moto guadaña marca
 15 STIHL, modelo doscientos ochenta, valorada en
 16 quinientos dólares, que ha sido verificada, valorada
 17 y aceptada por los socios, cuya transferencia se
 18 efectúa en esta misma escritura pública a favor de
 19 la compañía que se constituye. - El socio Miguel
 20 Fernando Mora Espinoza, suscribe quinientas
 21 participaciones de UN DOLAR cada una y las paga en
 22 especie con nueve rollos de alambre de púas marca
 23 Motto de cuatrocientos metros cada, con un valor
 24 total de quinientos dólares, que han sido
 25 verificados, valorados y aceptados por los socios
 26 cuya transferencia se efectúa en esta misma
 27 escritura pública a favor de la compañía que se

(6)

constituye.- El socio Edgar Rodrigo Mora Espinosa,
1 suscribe quinientas participaciones de UN DOLAR cada
2 una y las paga en especie con una moto guadaña marca
3 STHIL, modelo doscientos ochenta, valorada en
4 quinientos dólares, que ha sido verificada, valorada
5 y aceptada por los socios, cuya transferencia se
6 efectúa en esta misma escritura pública a favor de
7 la compañía que se constituye.- El socio (4) Sergio
8 Gerardo Mora Espinosa, suscribe diecinueve mil
9 quinientas treinta participaciones de UN DOLAR cada
10 una y las paga con un lote de terreno rural, ubicado
11 en la parroquia de Sardinas, cantón El Chaco,
12 provincia de Napo, de una superficie total de
13 veintinueve hectáreas, adquirido por compraventa al
14 menor Luis Alfonso Hidalgo Ortega, mediante
15 escritura pública celebrada el treinta y uno de
16 octubre del dos mil seis, ante el Abogado Julio
17 César Olivo Díaz Notario Público del cantón El Chaco
18 cuya transferencia del derecho de propiedad se
19 efectúa en esta misma escritura pública a favor de
20 la compañía que se constituye y que, ha sido
21 verificado, valorado y aceptado por los socios.- El
22 socio Iván Leonardo Mora Espinosa, suscribe treinta
23 y un mil cuatrocientas ochenta participaciones de UN
24 DOLAR cada una y las paga con la totalidad del
25 veinticinco por ciento de los derechos y acciones
26 que posee sobre un lote de terreno rural, ubicado en
27 la parroquia de Sardinas, cantón El Chaco, provincia



NOTARIA
QUINTA

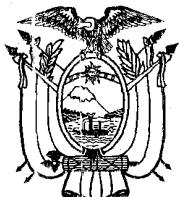
0000009

Notaria Sta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

de Napo, de una superficie total de sesenta y cinco hectáreas, adquirido por compraventa a los ~~los~~ ^{Richard Roberto Salazar Silva y Nancy Azucena Alvear} ~~súpervas f.~~ ^{Quito, Ecuador} Soria, mediante escritura pública celebrada el ocho de octubre del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Chaco, provincia de Napo, el veinte y tres de octubre del mismo año, cuya transferencia de todos los derechos y acciones se efectúa en esta misma escritura pública a favor de la compañía que se constituye y que ha sido verificado, valorado y aceptado por los socios.- El socio Agroindustrial Morvie Cia. Ltda., representado legalmente por su Gerente General, señor Jván Leonardo Mora Espinosa, suscribe cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa participaciones de UN DOLAR cada una y las paga con la totalidad del setenta y cinco por ciento de los derechos y acciones que posee sobre un lote de terreno rural, ubicado en la parroquia de Sardinas, cantón El Chaco, provincia de Napo, de una superficie total de sesenta y cinco hectáreas, adquiridos por compraventa a la señora Benilde Eustolia Negrete Cuichán y al señor Edison Kléver Hidalgo Negrete mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Raúl Illáñez Roldán, Notario Público del Cantón Quijos, Provincia del Napo, el diecinueve de octubre del dos mil seis, cuya transferencia del derecho de ^{UN} propiedad se efectúa en esta misma escritura pública

1 a favor de la compañía que se constituye y que ha
2 sido verificado, valorado y aceptado por los
3 socios.- Todos los socios son ecuatorianos, por lo
4 tanto declaran que la inversión es nacional en su
5 totalidad.- **CLAUSULA QUINTA.- CONSENTIMIENTO.**- De
6 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento
7 ochenta y uno del Código Civil, la compareciente
8 señora FANNY MARIA AREVALO ZAMBRANO, otorga a su
9 cónyuge señor Sergio Gerardo Mora Espinosa, su
10 expreso consentimiento para que realice la
11 transferencia de dominio del inmueble que aporta
12 como capital a la compañía AGRICOLA INDUSTRIAL SAN
13 VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA. **CLAUSULA SEXTA.-**
14 **DECLARACIONES ADICIONALES.**- Los Socios autorizan al
15 Doctor Gustavo Andrade Onofre, para que realice
16 todos los trámites y actos necesarios para el
17 perfeccionamiento de este contrato y obtener la
18 legal constitución de la Compañía, su inscripción en
19 el Registro Mercantil de Quito y demás trámites
20 correspondientes y su ingreso a todas las entidades
21 que por Ley está obligada a pertenecer.- Usted señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas y
23 formalidades de estilo para la plena validez del
24 presente contrato." Firmado) Doctor Gustavo Andrade,
25 Abogado con Matrícula profesional número dos mil
26 setecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados
27 de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que
28 queda elevada a escritura pública con todo el valor



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

legal.- Y leída que les fue íntegramente la presente
escritura a los señores comparecientes, por mí el
1 Notario, se ratifican y firman conmigo en calidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas D.
Notario Quito - Ecuador

4 *Jorge H. Mora Espinoza* 0701075574
5
6 SR. JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA. C.C.

7 *Juanito Nav E*
8
9 SR. MIGUEL FERNANDO MORA ESPINOZA. C.C. 070115209-2

10 *Sergio G. Mora*
11 SR. SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA. C.C. 070137948-6.

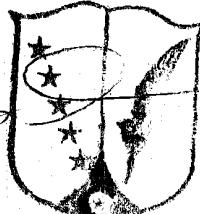
12
13
14 SR. EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA. C.C. 070209905-2

15
16
17
18 SR. IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA. C.C. 070182464-4

19 AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA. *Guillermo Zambrano*

20 *Fanny Arevalo Zambrano*
21
22 SRA. FANNY MARIA AREVALO ZAMBRANO. C.C. 070144936-5

23
24
25
26
27
28

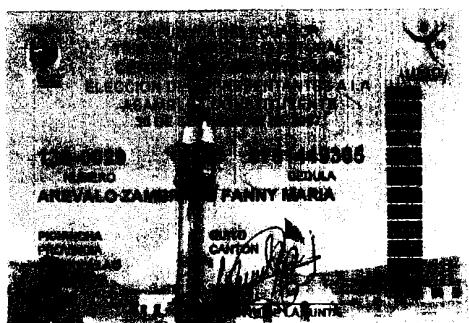
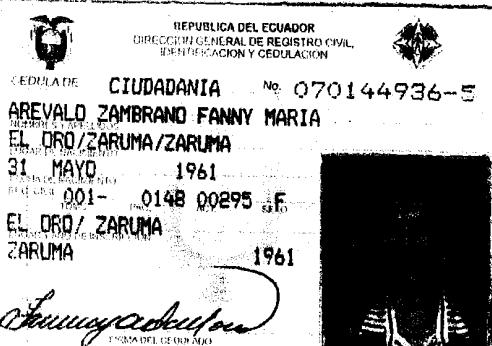
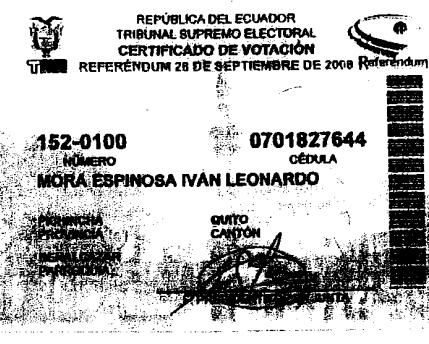


CIUDADANIA 070182764-4
MORA ESPINOSA IVAN LEONARDO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
17 JULIO 1963
001- 0204 00406 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA
1963



ECUATORIANA***** V3343V4222
CASADO MARIA ISABEL VIEGA SALAZAR
SECUNDARIA COMERCIANTE
VICTOR MORA
JUANA ESPINOZA
RUMINAHUI 06/04/2006
06/04/2018

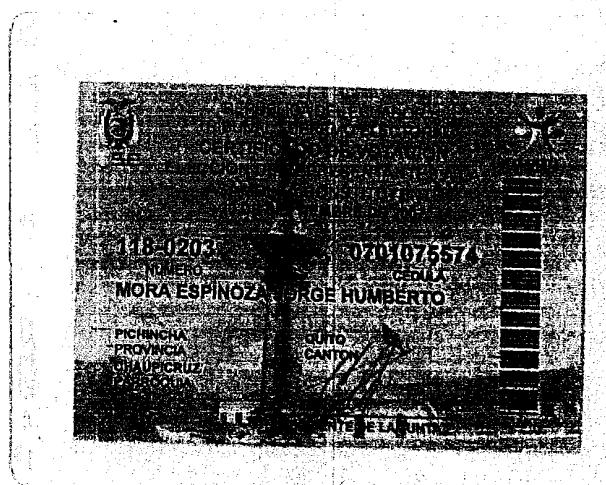
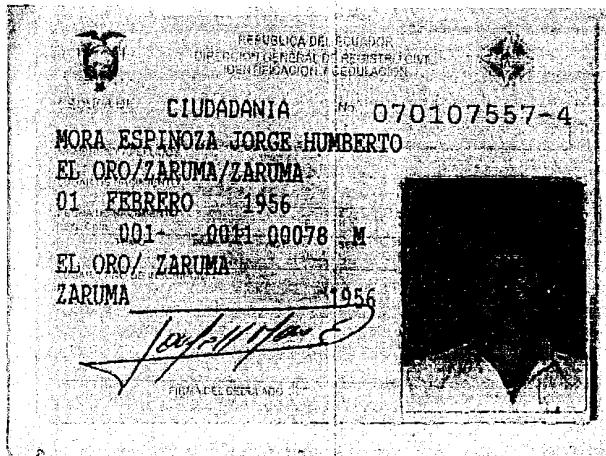
REN 1849460



0000011

IRIANA	11111111111111111111111111111111	FINANCIADA
FANNY MARIA AREVALO P		123456789
WAFIA	EMPLEADA DOMESTICA	
DR EMILIANO MORA		
NA LIDUVINA ESPINOZA AREVALO		
110	22/12/2015	
3.12.2015		
0887804		o Navas Ecuador

 REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
Eleciones 30 de Septiembre de 2007 070137978-6 0031-217	
MORA ESPINOZA SERGIO GEORGINO	
PICHINCHA COTOCOLLAO DUPLICADO IND. 8	QUITO
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002255	
0557262 17/05/2008 10:24:05	



CIUDADANIA 070209905-2
MORA ESPINOSA EDGAR RODRIGO
EL DORO/ZARUMA/ZARUMA
06 NOVIEMBRE 1963
002- 0193 00775
EL DORO/ ZARUMA
ZARUMA 1963



DECLARATORIA!!!!!! 7414334462
CASADO SLADYS AMADA VALAREZO CABRERA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

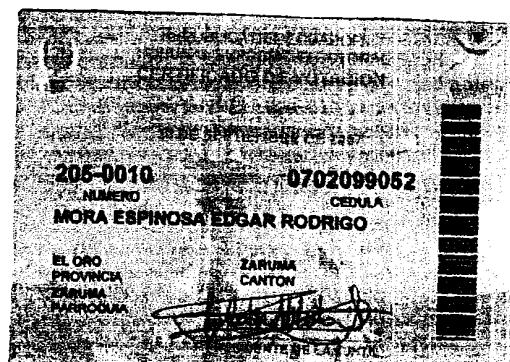
VICTOR MORA

JUANA ESPINOSA

PIRAS 30/10/2002

30/10/2014

REN 0049870



0000013

401765

Notaria 5ta

Notaria 5ta

Quito, 15 de Julio del 2.008

Señor
IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA
Ciudad.-

RECIBO EN PUNTO DE TIEMPO VALOR CINCO MIL DOLARES
QUINTO DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY DE
QUE LA COPIA FOTOESTRÁTICA DEL DOCUMENTO OMNIBUS
ANTES DICESE ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTEVA EN MI CUSTODIA Y QUE NO HABIA Sido
ALTERADA EN QUINTO AL FONDO Y CONTENIDO DEL
DOCUMENTO.

28 JUL 2008

QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

Estimado Sr. Mora:

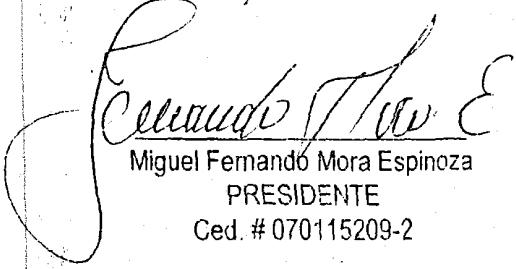
Por medio de la presente nota de nombramiento, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General y Universal de socios de la compañía AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA. celebrada el día de hoy 15 de julio del 2.008, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de dicha compañía por un nuevo período estatutario de DOS AÑOS, de conformidad con los Estatutos Sociales, para que cumpla con los deberes y atribuciones que constan en el Art. 19 de los Estatutos, correspondiéndole entre otras cosas, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.-

Deberá permanecer en el cargo hasta que sea legalmente reemplazado en la Compañía AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA., que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 21 de Mayo del 2.002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 2077, tomo 133, con fecha 21 de Junio del 2.002.-

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será reemplazado por el Presidente.-

Al felicitarle por esta designación, mucho agradeceré firmar al pie del presente en señal de aceptación.-

Muy atentamente


Miguel Fernando Mora Espinoza
PRESIDENTE
Ced. # 070115209-2

En Quito, el día de hoy 15 de Julio del 2.008, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA. comprometiéndome a desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la compañía.-

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el Nro. 8359 del Registro

IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA
Ced. # 070182764-4

139

QUITO, a..... 28 JUL 2008

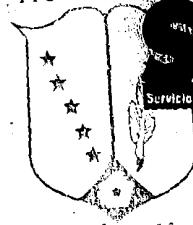
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cayosor Sacoira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Notaría 5ta



Servicio de Rentas Internas

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

NUMERO RUC: 1791837576001

RAZON SOCIAL: AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MORA ESPINOSA IVAN LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/06/2002

FEC. CONSTITUCION:

21/06/2002

FEC. INSCRIPCION: 12/07/2002

FEC. ACTUALIZACION:

00/06/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTA Y PULPA DE FRUTA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: AMAGUANA Barrio: LA LIBERTAD Calle: VIA AMAGUANA Número: LOTE 27. Carretera: VIA AMAGUANA TAMBILLO Kilómetro: SEIS Y MEDIO Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LA ENTRADA AL CASTILLO DE AMAGUANA Teléfono Trabajo: 2877095 Teléfono Trabajo: 2878826 Teléfono Trabajo: 094804532 Fax: 2877095 Email: morvie@punto.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION REGIONAL NORTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJGUZMAN Lugar de emisión: QUITO PAEZ 555 V RAMIREZ DAVALOS JUN 2005 Fecha y hora: 05/06/2005 09:06:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE

0000014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791837570001

RAZON SOCIAL: AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MORA ESPINOSA IVAN LEONARDO

Quito - Ecuador

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/08/2002

FEC. CONSTITUCION: 21/08/2002

FEC. INSCRIPCION: 12/07/2002

FEC. ACTUALIZACION: 08/06/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTA Y PULPA DE FRUTA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: AMAGUANA Barrio: LA LIBERTAD Calle: VIA AMAGUANA
 Número: LOTE 27 Carretero: VIA AMAGUANA TAMBILLO Kilómetro: SEIS Y MEDIO Referencia ubicación: A
 DOSCIENTOS METROS DE LA ENTRADA AL CASTILLO DE AMAGUANA Teléfono Trabajo: 2877095 Teléfono
 Trabajo: 2879828 Teléfono Trabajo: 094804532 Fax: 2877095 Email: morvie@punto.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION REGIONAL NORTE PICHINCHA

COD. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJCUZMAN Lugar de emisión: QUITO PAEZ 333 Y RAMIREZ PAVALO JUN 2005 Fecha y hora: 05/06/2005 09:06:48

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "EL CHACO"

Certificado No. 1510 RPCCH- 2008

El Chaco, 01 de diciembre del 2008

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón EL Chaco, Provincia de Napo; en legal y debida forma,

CERTIFICA:

Que, Una vez revisado el archivo a mi cargo en el Registro de la Propiedad Tomo Único del Año 2006, con el No. 185, a folios 183 vuelta de fecha de 01 de noviembre del 2006; se halla inscrita la Escritura Pública de Compra Venta de terreno rural, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón El Chaco, en fecha 31 de octubre del 2006, que otorga el menor Luis Alfonso Hidalgo Ortega, debidamente representado por su madre la señora Rosaura Imelda Ortega Manitío a favor del señor Sergio Gerardo Mora Espinoza.⁽³⁾

El predio objeto de la inscripción se encuentra situado en la parroquia Sardinas, Cantón El Chaco, Provincia de Napo; y, circundado dentro de los siguientes linderos: **NORTE**.- Con la Propiedad de Clorinda Pérez, en la extensión de doscientos noventa metros.-**SUR**.- Con la propiedad de Agustín Chasipanta, en la extensión de doscientos noventa metros.-**ESTE**.- Con propiedad de Alfonso Hidalgo, en la extensión de un mil metros.-**OESTE**.- Con la propiedad de Luis Lema, en la extensión de un mil metros. Dando una superficie total de **veintinueve hectáreas**.

Sobre el bien inmueble en referencia no pesa gravamen hipotecario de ninguna naturaleza, ni prohibición de enajenar, ni embargo alguno.

LO CERTIFICO.-


Dr. José Rubén Laica I.
REGISTRADOR



Notaria 5ta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "EL CHACO"

Certificado No. 1509 RPCCH-2008

El Chaco, 01 de diciembre del 2008
Quito Ecuador

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; en legal y debida forma,

CERTIFICA:

Que, Una vez revisado el archivo a mi cargo en el Registro de la Propiedad Tomo Único del Año 2006, con el No. 175, a folios 176 y vuelta de fecha 20 de octubre del 2006, se halla inscrita la Escritura Pública de Compraventa del 75% Derechos y Acciones, protocolizada en la Notaría Pública del Cantón Quijos en fecha 19 de octubre del 2006, que otorgan los señores Benidile Eustolia Negrete Cuichan y Edison Klever Hidalgo Negrete a favor de Agrocomercial **MORVIE CIA LTDA**, legalmente representado por el señor **Íván Leonardo Mora Espinosa**. (6)

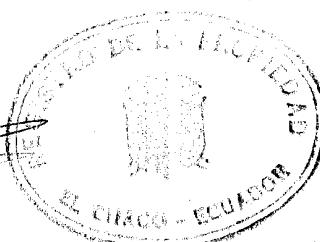
El predio objeto de la inscripción se encuentra ubicado en la parroquia Sardinas, del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; y, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE**.- Con lote número sesenta y ocho , de la señora Clorinda Pérez, en trescientos cinco metros, con rumbo Sur ochenta y cuatro grados treinta minutos Este; Por el **SUR**.- Con el lote numero cuarenta y seis de José Agustín Chasipanta separado por el Río Sardinas Grande, aguas arriba en una extensión de trescientos ochenta metros; por el **ESTE**.- Con el lote numero catorce de Raúl Leandro Viracucha en sesenta metros, con rumbo Sur cero grados treinta minutos Oeste, en trescientos noventa y ocho metros, con rumbo sur diez grados cuarenta y cinco minutos Este; en setenta y tres metros, con rumbo cero grados treinta minutos Este; en sesenta y ocho metros, con rumbo Sur tres grados cincuenta minutos Oeste, en noventa y tres metros con rumbo sur quince grados treinta minutos este; en cincuenta y cinco metros con rumbo sur diecisiete grados cero minutos Este; en setenta metros con rumbo sur doce grados ochenta minutos Este; en ciento ochenta y tres metros, con rumbo diez grados treinta minutos Este; en ciento cinco metros, con rumbo sur, veintiséis grados treinta minutos Este, en cincuenta y cinco metros, con rumbo Sur dieciocho grados cuarenta minutos Este, en cuatrocientos ocho metros con rumbo sur quince grados cero minutos Este, en ciento cuarenta y nueve metros con rumbo Sur un grado cero minutos Oeste; y en ciento noventa y cuatro metros con rumbo Sur dieciséis grados treinta minutos Este; Por el **OESTE**.- Con el lote numero setenta y dos de Antonio Aguirre, en trescientos cincuenta metros con rumbo Sur diez grados veinte minutos Oeste, en diecinueve metros con rumbo ochenta y siete grados treinta minutos Oeste.- Dando una superficie total de **SESENTA Y CINCO HECTAREAS CON SIETE AREAS**.

Cabe indicar que los derechos y acciones que se vende corresponden a CUARENTA Y OCHO HECTAREAS CON SETENTA Y CINCO AREAS.

Sobre el bien inmueble en referencia no pesa gravamen hipotecario de ninguna naturaleza, ni prohibición de enajenar, ni embargo alguno.

LO CERTIFICO.-

Dr. José Rubén Laica I.
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "EL CHACO"

Certificado No. 1511 RPCCH- 2008

El Chaco, 11 de diciembre del 2008

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; en legal y debida forma,

CERTIFICA:

Que, Una vez revisado el archivo a mi cargo en el Registro de la Propiedad Tomo Único del Año 2008, con el No. 226, a folios 229 y vuelta de fecha 23 de octubre del 2008; se halla inscrita la Escritura Pública de Compraventa del 25% de Derechos y Acciones un lote de terreno rural, protocolizada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, en fecha 08 de octubre del 2008, que otorgan los Cónyuges Señores Richard Roberto Salazar Silva y Nancy Azucena Alvear Soria a favor del señor Íván Leonardo Mora Espinoza.

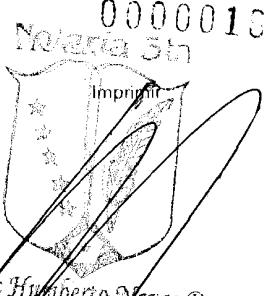
El predio objeto de la inscripción se encuentra ubicado en la parroquia Sardinas, del Cantón El Chaco, Provincia de Napo; y, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, Con el lote de terreno numero sesenta y ocho de propiedad de la señora Clorinda Pérez, en una extensión de trescientos cinco metros; con rumbo S 84°30'E; **SUR**, con el lote número cuarenta y seis de José Agustín Chasipanta, separado por el río Sardinas Grande, aguas arriba, en una extensión de trescientos ochenta metros; **ESTE**, con el lote numero catorce de Raúl Leandro Viracucha, en sesenta metros con rumbo S00°30 W en trescientos noventa y ocho metros, con rumbo S10° 45 E, en setenta y tres metros con rumbo 0°30 E, en sesenta y ocho metros, con rumbo S3° 50 W, en noventa y tres metros con rumbo S15°30 E, en cincuenta y cinco metros, con rumbo S17° 00'E, en setenta metros, con rumbo S14° 80 E en ciento ochenta y tres metros; con rumbo 10°30 E en ciento cinco metros con rumbo S26° 30 E en cincuenta y cinco metros con rumbo S18° 40 E en cuatrocientos ocho metros, con rumbo S15°00 E en ciento cuarenta y nueve metros; con rumbo S18 00 W y en ciento noventa y cuatro metros con rumbo S16° 30 E; y, por el **OESTE**, con el lote numero setenta y dos de Antonio Aguirre, en trescientos cincuenta metros con rumbo S10° 20 W, en diecinueve metros, con rumbo 87° 30 W. Dando una superficie total de **SESENTA Y CINCO HECTÁREAS CON SIETE AREAS**.

Sobre el 25% de Derechos y Acciones del bien inmueble en referencia no pesa gravamen hipotecario de ninguna naturaleza, ni prohibición de enajenar, ni embargo alguno.

LO CERTIFICO.-

Dr. José Rubén Laica I.
REGISTRADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206833
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: ANDRADE ONOFRE JORGE GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2008 11:28:45 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALIA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA ✓
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 16/10/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AGROCOMERCIAL MORVIE CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticinco de Agosto del año dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en la vía Amaguaña Tambillo, kilómetro 6, barrio El Ejido, a las diecisésis horas, se reúnen los socios de la compañía en forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses y deciden constituirse en Junta General Universal de socios, en consideración a que se halla presente la totalidad del capital de acuerdo a la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
IVAN MORA ESPINOSA	US \$ 9.696,00	9.696
FERNANDO MORA ESPINOZA	US \$ 304,00	304
TOTALES	US \$ 10.000,00	10.000

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum.- Estando presente el 100% del capital social suscrito y pagado, la Presidencia declara instalada la Junta General universal de socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Participación en una nueva sociedad, denominada Agrovíctor Cía. Ltda.
2. Cesión de derechos sobre promesa de compraventa de terreno a favor del Gerente de la Cía.-

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día.- Preside la Junta el señor Miguel Fernando Mora Espinoza y actúa como secretario el Sr. Iván Mora Espinosa, Gerente General de la compañía.-

El Presidente dispone se dé inicio a la junta, con el objeto de tratar el orden del día aprobado:

PRIMER PUNTO.

El Gerente General de Agrocomercial Morvie Cia. Ltda. informa a la junta, sobre la opción de constituir una nueva empresa, denominada Agrícola Industrial San Víctor AGROVICTOR Cia. Ltda. que tendría un capital inicial de \$ 100.000,00 en la cual participaría como socia, aportando la totalidad del 75 por ciento de los derechos y acciones que la empresa tiene sobre el terreno de sesenta y cinco hectáreas, ubicado en la parroquia Sardinas del cantón Chaco, provincia del Napo y que sería aceptado por los otros socios por un valor de US \$ 47.490,00 que es un 7,32 por ciento mayor al valor de compra de este activo.- Tuego de las deliberaciones correspondientes, la junta general de socios, aprueba por unanimidad la decisión de participar en esta nueva compañía, en los términos informados por el Gerente General, a quien al mismo tiempo, autorizan para que realice todas las gestiones y represente a Morvie Cia. Ltda.. en la constitución de la nueva compañía.-

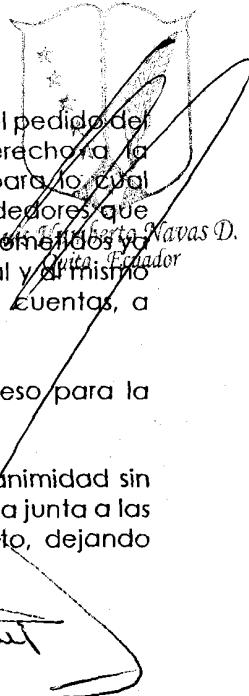
SEGUNDO PUNTO.

El Gerente General informa que Morvie Cia. Ltda. con fecha 1 de diciembre del año 2.006 celebró ante el Notario Noveno del Cantón Quito, un contrato de promesa de compraventa con el señor Richard Roberto Salazar Silva y su cónyuge por el 25 por ciento de los derechos y acciones que poseen sobre el terreno de sesenta y cinco hectáreas, ubicado en la parroquia Sardinas del cantón Chaco, provincia del Napo, por un valor de US \$ 28.000,00 pero que hasta la fecha, el contrato definitivo de compraventa no ha sido celebrado, por diferentes razones, pese a que está pagado en su totalidad.-

El Gerente General solicita a la junta de socios de Morvie Cia. Ltda. que ceda a su favor el derecho que ésta tiene para celebrar el contrato de compraventa sobre el referido terreno, de este modo se recuperará el valor invertido y al mismo tiempo se cancelan cuentas por pagar por parte de la empresa a favor del señor Iván Mora Espinosa.-

0000017

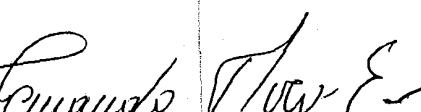
Notario Sta.



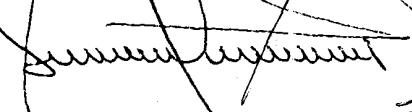
Luego de las explicaciones y deliberaciones se aprueba por unanimidad el pedido del señor Iván Mora Espinosa y la empresa renuncia en su favor el derecho a la compraventa de los derechos y acciones del antes citado terreno, para lo cual autorizan al mismo Gerente General, comunique a los Promitentes Vendedores que quien ejercerá el derecho de compraventa de los derechos y acciones prometidos ya no será Morvie cia. Ltda., sino el propio Gerente General a título personal y al mismo tiempo, autorizan al Contador General para que realice un cruce de cuentas, a consecuencia de la presente decisión.

Agotados los temas del orden del día, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta.-

Reinstalada la Junta y leída el acta en voz alta, se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna; razón por la cual, la Presidencia da por terminada la junta a las 18,00 horas, disponiendo la suscripción de la misma en unidad de acto, dejando constancia que todos los socios estuvieron presentes de principio a fin.-


MIGUEL FERNANDO MORA E.

PRESIDENTE - SOCIO


IVAN LEONARDO MORA E.

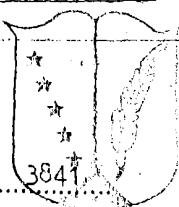
SECRETARIO - SOCIO

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

Nº 5853791



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 227 Acta 3841

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exp.

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : IVAN LEONARDO MORA ESPINOSA (5) nacido en

ZAHUMA-EL ORO el 17 de JULIO de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 070182764-4 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de VICTOR MORA y de JUANA ESPINOSA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FLORENCIA-COLOMBIA 26 nacida en el de MARIA ISABEL VIEDA SALAZAR de de JUNIO de 1960 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión QQ.DD con Cédula N° PAS. AE 889767 domiciliada en QUITO de de estado anterior SOLTERA hija de JESUS ANTONIO VIEDA RESTREPO y de MARIA DEL CARMEN SALAZAR ESCANDON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: .. 17 DE OCTUBRE DE 1995.

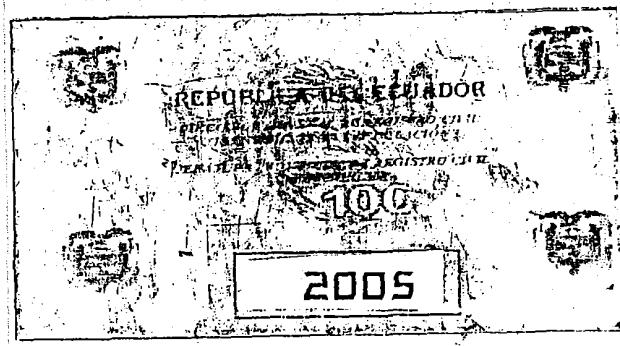
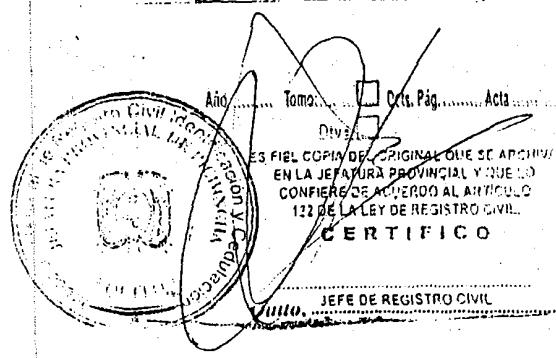
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

mbl.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Luis Beltrán

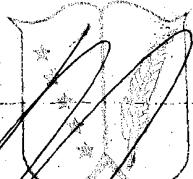
Número del Código
Identidad Civil

6 FEB 2006

ESPACIO PARA TIMBRES

0000018

Notaría 5^{ta}



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. Luis Humberto Navas D. de de de 1.9. Quito Ecuador

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f) Jefe de Oficina

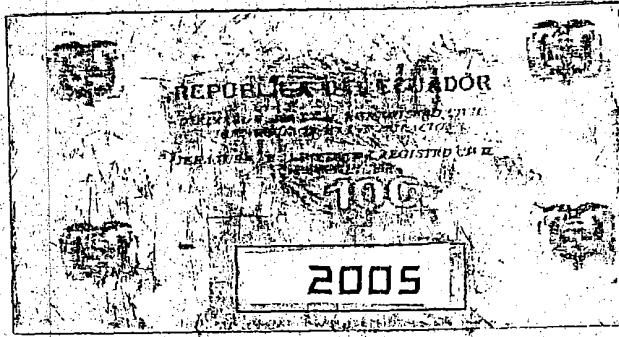
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9....

f) Jefe de Oficina

RAZON: Mediante ESCRITURA PÚBLICA Celebrada ante el NOTARIO QUINTO del Cantón Quito, de fecha 5 de Junio de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: IVAN LEONARDO MURA ESPINOSA y MARIA ISABEL VIEDA SALAZAR.-De acuerdo con el Numeral 13 del Arte. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1995.-Cuya copia se archiva con el N° 97-204.- Quito a 12 de Junio de 1997.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

LICEN/IS/...



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que anteceden(f) constante en folio(s) folio(s) ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOCUMENTO EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUITO CONFERE DE ACUERDO AL EXHIBIDO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL Y QUE NO ES DIFERENTE AL INTERESADO CERTIFICADO Y QUITO 13 MAR. 2008

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON "EL CHACO"

0000019 CANTON MUNICIPAL DEL
EL CHACO
NOTARIA 10 CANTON MUNICIPAL DEL
EL CHACO
2009

IMPUESTO DE ALCABALA		I. MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO FINANCIERO		TITULO DE CREDITO № 0001676	
		PARROQUIA:		CANTON EL CHACO SAR. LUIS HUMBERTO NAVAS	
Contribuyente IND.SAN VICTOR CIA LTDA C.I.		Dirección EL CHACO		Razón Social 29.30HAS Luis Humberto Navas	
Notario LUIS HUMBERTO NAVAS QUITO		Aviso N° 2134263		TIPO Base Imponible PRELIO RURAL	
Por concepto de AGRICOLA IND.SAN VICTOR CIA LTDA		COMPRAVENTA		Que Otorga	
A favor de		MORA ESPINOZA SERGIO GERARDO VALERO SOTO		VALOR 01-3701676736	
CONTRIBUYENTE	2008	11.02.06	PARTIDA	DENOMINACIÓN	
	dia mes año		ALCABALAS	Fondos Propios	
	EMISION		XXXXX	213.41	
	dia mes año		XXXXX	Fondos Ajenos	
	RECAUDACION		SERV ADM	SUB TOTAL	USD 0.48
		TOTAL COBRADO	213.91		
		JEFE DE RENTAS		TESONERO	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
AVISO DE ALCABALA N° 286690

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de SOCIEDAD

con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles BARRIO SARDINAS ALTO

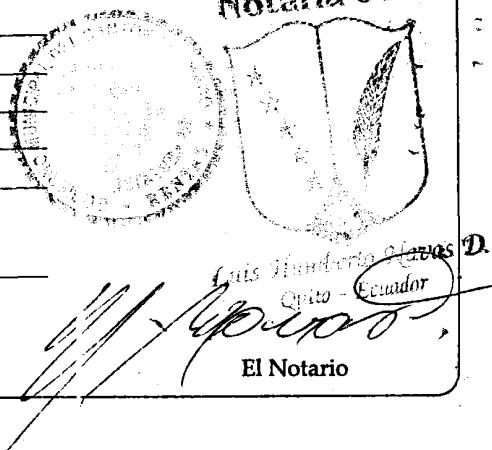
Parroquia SARDINAS Porcentaje % _____
predio/s N°. _____ Superficie 29 hectáreas
a favor de AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTO Clave Catastral 150455510120014000
por el valor de USD. 19.530,00 CIA. LIDA.

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____
_____ \$ _____
_____ \$ _____
_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

Notaria 5ta
Luis Huidobro Heras D.
Quito - Ecuador
El Notario




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

0000023

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
AVISO DE ALCABALA N° 286689

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de SOCIEDAD

con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles BARrio SARDINAS ALTO

Parroquia SARDINAS

Porcentaje % 25%

predio/s N°.

Superficie 65 hectáreas

a favor de AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA

Clave Catastral 150455510120

por el valor de USD. 31.480,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

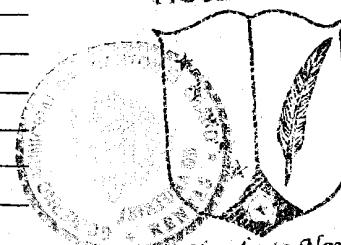
_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.

Quito - Ecuador

El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 37 DEL CANTON QUITO
AVISO DE ALCABALA N° 286688

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de SOCIEDAD

con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles PARROQUIA SARDINAS ALTO

Parroquia SARDINAS

predio/s N°. _____ Forcentaje % 75 hectáreas

a favor de AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA Superficie 150455510120187600

por el valor de USD. 47.390,00

Clave Catastral _____

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

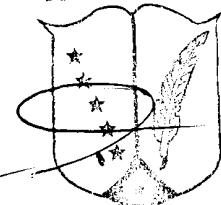
Notario Sta.

Luis Humberto Navas D.

El Notario

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 37 COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 37



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Dr. Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RA -



NOTARIA
QUINTA

0000021

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09-Q.IJ.000553 dictada por el
1 Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito,
2 el 10 de febrero del 2009, se resuelve aprobar la constitución de
3 la compañía AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR
4 AGROVICTOR CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al
5 margen de la escritura de constitución de la indicada compañía
6 celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
7 Humberto Navas Dávila, el 4 de diciembre del 2008.- Quito, a
8 veinte de febrero del año dos mil nueve.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

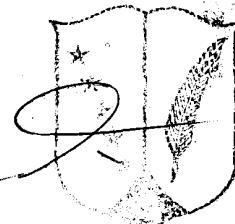
26

27

28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



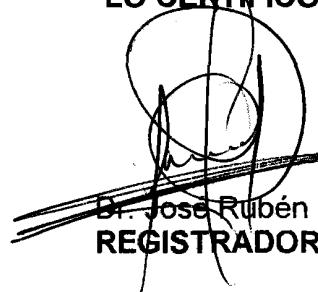
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "EL CHACO"

RAZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09.Q.I.J.000553 CERO CERO CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES del señor SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, de diez de febrero del 2009, bajo el No. 2, a folios 011 hasta el 021 y vuelta del Registro Mercantil, Tomo Único. – Queda archivada la Cuarta Copia certificada de Constitución de la Compañía "Agrícola Industrial SAN VICTOR AGROVICTOR CIA LTDA" , otorgada el cuatro de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila; y, la marginación de los bienes inmuebles de: 1.- Propiedad de la Compañía Agromercial MORVIE CIA LTDA, queda marginada en su inscripción original, en el Registro de la propiedad Tomo Único del Año 2006, con el No. 175, a folios 176 y vuelta de fecha 20 de octubre del 2006; y, su transferencia mediante esta Resolución, queda inscrita en el Registro de la propiedad, Tomo Único del Año 2009, con el No. 54, a folios 54.- 2.- Propiedad del Sr. Sergio Gerardo Mora Espinoza, queda marginada en su inscripción original en el Registro de la propiedad, Tomo Único del año 2006, con el No. 185, a folios 183 y vuelta de fecha 01 de noviembre del Año 2006; y, su transferencia mediante esta Resolución, queda inscrita en el Registro de la propiedad, Tomo Único del Año 2009, con el No. 55, a folios 54 vuelta.- 3.- Propiedad del Sr. Iván Leonardo Mora Espinoza, queda marginada en su inscripción original en el Registro de la propiedad, Tomo Único del Año 2008, con el No. 226, a folios 229 y vuelta de fecha 23 de octubre del año 2008; su transferencia mediante esta Resolución, queda inscrita en el Registro de la propiedad, Tomo Único del Año 2009, con el No. 56, a folios 55.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Citada Resolución.

El Chaco, 04 de marzo del 2009

LO CERTIFICO



Dr. José Rubén Laica I
REGISTRADOR

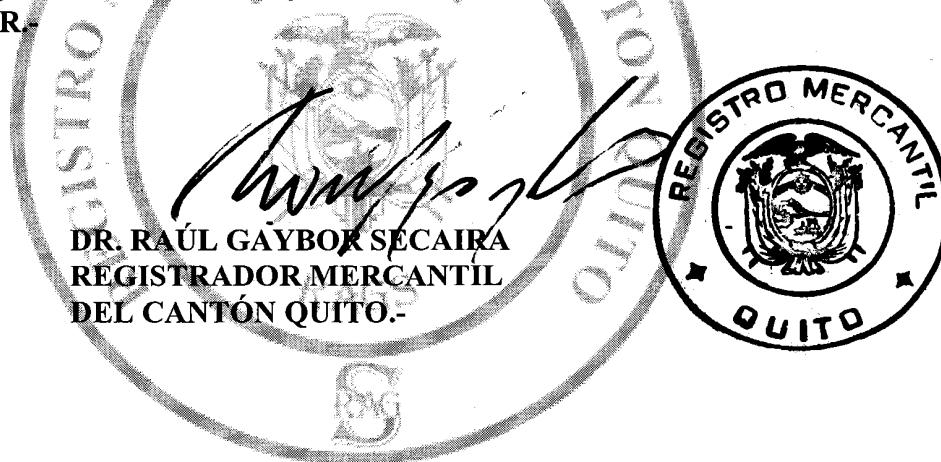


0000023

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de febrero del 2.009, bajo el número **770** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**AGRÍCOLA INDUSTRIAL SAN VÍCTOR AGROVICTOR CIA. LTDA.**", otorgada el 04 de diciembre del 2.008, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **482**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8835**. Quito, a trece de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-